

## Una sentencia reconoce el derecho de los guardias civiles a quejarse

Escrito por AUGC. 15 de julio de 2015, miércoles.

---

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Javier ha sentenciado a favor de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC), en el juicio que mantenían contra el secretario general y el vocal de San Javier, que los denunciaron por injurias, cuando lo único que hicieron fue denunciar una irregularidad.

---

Los hechos se retrotraen al mes de noviembre donde la AUGC observa incumplimiento la normativa laboral e irregularidades en la jornada laboral de los guardias civiles del Área de Prevención de San Javier y remite una carta al Capitán de Torre Pacheco para que investigue y regularice la situación laboral. Dicha carta se exhibe en el tablón de anuncios de San Javier para comunicaciones de las asociaciones profesionales de guardias civiles, para conocimiento de todos ellos.

Con fecha 30 de diciembre el Sargento del Área de Prevención de San Javier interpone denuncia contra el Secretario General de AUGC y contra el vocal de San Javier por los presuntos delitos de “revelación de secreto” y “delito de injurias a funcionario público”. Finalmente el 26 de junio se celebra juicio oral por presunta falta de injurias, donde además del sargento denunciante y los dos guardias civiles denunciados, asistieron como testigos un alférez, dos cabos y seis guardias civiles todos ellos del Puesto Principal de San Javier.

En primer lugar la jueza desechó los presuntos delitos de “revelación de secreto” y “delito de injurias a funcionario público” y solamente celebro juicio por una presunta falta de injurias. En la sentencia se absuelve a los guardias civiles, a la sazón representantes de AUGC, por no observarse la comisión de ilícito alguna, dando la razón a su defensa. En la sentencia se analizan dos cuestiones básicas.

- La primera, que el lugar donde se colgó la carta enviada al capitán con la queja sobre el incumplimiento de la normativa laboral es el lugar adecuado para ello, como así lo recoge la Ley de Derechos y Deberes de los Guardias Civiles.

## Una sentencia reconoce el derecho de los guardias civiles a quejarse

Escrito por AUGC. 15 de julio de 2015, miércoles.

---

- La segunda, que la queja en ningún momento supone injuria alguna, toda vez que se trata de una queja del ámbito laboral y que además resulto ser cierta y veraz, ya que prácticamente la totalidad de los testigos ratificaron que se incumplía la normativa laboral y que además gracias a la queja la situación se ha normalizado en el Área de Prevención del Puesto Principal de San Javier.

AUGC centró su defensa con el argumento de con esta denuncia lo que se ha pretendido ha sido entorpecer el derecho de asociación profesional a denunciar irregularidades y a dar publicidad a las mismas, lo cual ha sido ratificado con la citada sentencia, ya que reconoce este derecho siempre que no se traspasen las líneas del insulto, la falsedad o la calumnia.